



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**PLIEGO DE ACLARACIONES N° 02**  
**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 018-2025-ITP-FASE2-CP**

**"ADQUISICIÓN DE INCUBADORA PARA LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL CUERO, CALZADO, TEXTIL CONFECCIONES E INDUSTRIAS CONEXAS – CITECCAL LIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO CETF2"**

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL/ NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	Documento: Anexo 2 - EETT Incubadora CITEccal Lima  EETT – Documentos de Licitación  DICE: "A06 Volumen total: 109 L a 112 L"	<p>La ampliación del rango de volumen a 108–112 litro se sustenta en que, según la oferta comercial disponible, existen incubadoras ampliamente utilizadas en laboratorios con capacidades estandarizadas de 108 L, así como modelos que alcanzan 112 L, por lo que incorporar este intervalo permite incluir alternativas técnicamente válidas sin comprometer la funcionalidad requerida. La diferencia entre 108 L y 109 L es mínima y no afecta la operatividad ni la capacidad útil del equipo, pero sí evita la exclusión de modelos que cumplen con las normas y prestaciones técnicas actualmente aceptadas en el mercado. Asimismo, este ajuste contribuye a ampliar la participación de proveedores, favoreciendo la competitividad y garantizando la recepción de propuestas que satisfagan plenamente las demás especificaciones técnicas establecidas.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al distinguido comité evaluador poder considerar el rango de "Volumen total de 108 L a 112 L".</p>	<p>El rango de volumen solicitado de <b>109–112 L</b> responde a una necesidad técnica vinculada directamente a las <b>limitaciones de espacio físico</b> del laboratorio y a las <b>condiciones de instalación del equipo</b>, el cual debe ubicarse <b>sobre una mesa de trabajo</b>. La elección de este intervalo específico permite garantizar la operatividad segura del equipo y su correcta integración en el entorno existente, dado que se va incluir un sistema de DBO dentro del equipo (el cual ya contamos). <b>Por lo tanto, no se acepta lo solicitado.</b></p>
2	Documento: Anexo 2 - EETT Incubadora CITEccal Lima  EETT – Documentos de Licitación	<p>Respecto a la especificación A07, donde se indica: "A07 Dimensiones internas (Ancho x Alto x Fondo): 500 a 600 x 500 a 950 x 300 a 600 mm.", solicitamos respetuosamente al distinguido comité evaluador considerar una ligera variación en el rango correspondiente a la dimensión de alto.</p> <p>Esta solicitud se fundamenta en que algunos modelos disponibles en el mercado presentan una diferencia mínima de 20 mm (2 cm) respecto al valor mínimo establecido, lo cual no representa una modificación sustancial en la capacidad o desempeño del equipo. Dicha variación es propia de los diferentes diseños y estándares utilizados por cada fabricante, sin afectar la funcionalidad del equipo ni los requerimientos operativos del laboratorio.</p> <p>Por lo expuesto, agradeceremos se pueda considerar la siguiente especificación modificada: "A07 Dimensiones internas (Ancho x Alto x Fondo): 500 a 600 x 480 a 950 x 300 a 600 mm."</p>	<p>La elección del rango de <b>dimensiones internas</b> (500 a 600 mm de <b>Ancho</b>, 500 a 950 mm de <b>Alto</b> y 300 a 600 mm de <b>Fondo</b>) se basa en una serie de factores técnicos, operativos y de optimización del espacio, buscando garantizar un rendimiento eficiente y adecuado para los procesos específicos para los cuales se requiere el equipo. Uno de esos procesos es la instalación de un sistema DBO dentro del equipo, el cual ya contamos; por lo que las limitaciones mínimas de altura son considerando este aspecto. <b>Por lo tanto, no se acepta lo solicitado.</b></p>
3	Documento: Anexo 2 - EETT Incubadora CITEccal Lima  Documentos complementarios a la entrega del bien	<p>Solicitamos al distinguido comité evaluador poder aclarar cuantos mantenimientos preventivos son requeridos para la presente convocatoria. Con el fin de que las ofertas sigan las pautas de la contratación.</p>	<p>Se aclara, que con respecto al mantenimiento se solicita un "<b>plan de mantenimiento preventivo</b>" donde deberá considerarse el detalle de los procedimientos y frecuencias de los mismos, el cual debe presentarse al momento de la capacitación programada para el bien.</p>



PERÚ

Ministerio  
de la Producción*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

4	Documentos de Licitación  Numeral 13. Formalización de contrato	<p>Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente al comité responsable del proceso con la finalidad de solicitar una aclaración respecto al requerimiento establecido en las bases, donde se indica lo siguiente:</p> <p>"Carta fianza bancaria por el fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto a contratar. La empresa emisora de la carta debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. Dicha carta fianza bancaria deberá permanecer vigente hasta veintiocho (28) días después de la entrega y conformidad de los bienes y servicios conexos, y deberá ser denominada de acuerdo a la moneda del contrato."</p> <p>De acuerdo con la normativa aplicable y los criterios establecidos para la formalización de contratos, la presentación de carta fianza se exige únicamente cuando el monto contractual excede los 200 000 soles. En el presente proceso, el monto convocado no supera dicho umbral, razón por la cual este requisito no sería procedente.</p> <p>En atención a lo expuesto, solicitamos cordialmente al comité evaluador se sirva confirmar la inaplicabilidad de la carta fianza por fiel cumplimiento o, en su defecto, disponer la modificación correspondiente en las bases, eliminando dicho requisito para adecuarlo al monto real de la convocatoria.</p>	<p>Es preciso señalar que el presente proceso de selección está enmarcado en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15"; por lo que, en este caso se está requiriendo carta fianza bancaria.</p> <p>No aplica la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p><b>NO SE ACOGE LO SOLICITADO</b></p>
---	---	---	---